



...legislando con el corazón

**GLORIA
MIRAMONTES**
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

1652

"2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA"

Mexicali, Baja California, 20 de junio de 2023

Asunto: Iniciativa para enlistarse
en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: GAMP/266/2023

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

A) adicionar en la figura del Consejo Estatal del Cultura Física y Deporte, una persona representante de organismos para personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

ATENTAMENTE


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA





...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista"

Diputado Manuel Guerrero Luna
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
Del Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Honorable Asamblea:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho al deporte y la cultura física, reconocido con el carácter de fundamental por el ordenamiento jurídico mexicano en 2011, representa el primer eslabón de cara a la materialización del mismo en nuestro país.

Se entiende como la prerrogativa a favor del gobernado para adquirir y desarrollar conocimientos relacionados con su cuerpo y los movimientos del mismo, así como a la práctica de actividades físicas sea por esparcimiento o de manera profesional al amparo del Estado, quedando obligado este último a la protección, al respeto y al fomento del mismo.

El deporte trasciende todo tipo de barreras. Promueve lazos comunitarios y sociales, paz, cohesión social, inclusión y salud física y mental. También contribuye a derribar estereotipos de género, que generan discriminación y violencias.

El deporte ocupa un lugar privilegiado para contribuir a los objetivos de desarrollo y paz de las Naciones Unidas, es por ello que promover la formación en género y no discriminación en la práctica deportiva individual y colectiva, permite disminuir la brecha de desigualdad y eliminar barreras para la inclusión de todas las personas.

Poner en el centro de atención a las mujeres de alto rendimiento, que a través de su historia de vida han luchado por sus derechos, permite a la comunidad deportiva generar referentes para futuras generaciones de mujeres poderosas en el deporte.

En nuestra entidad y en nuestro país existen múltiples casos documentados de éxito de los cuales hemos sido testigos y hemos abrazado sus logros, mujeres que han marcado un hito en el deporte.

Hemos tenido mujeres sobresalientes en el ámbito deportivo, entre las cuales destacan: Denisse López Sing (gimnasta), Soraya Jiménez (halterofilia), Pilar Roldán (esgrima), María Teresa Ramírez (natación), Paola Longoria (raquetbolista), Lorena Ochoa (golf), Ana Gabriela Guevara (atletismo), María del Rosario Espinoza (taekwandoista), Belem Guerrero (ciclista), Paola Espinoza (clavadista), Alexa Moreno (gimnasta), solo por citar algunas.

Al respecto, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), hasta el año 2011 desafortunadamente, se identificó que 63 de cada 100 mujeres, de 15 años y más de edad, habían experimentado al menos un acto de violencia emocional, física, sexual, económica o patrimonial, así como discriminación laboral.

Menciona que en el ámbito deportivo de alto rendimiento, durante el año de 2016 se denunciaron casi 30 mil casos nuevos de posibles delitos sexuales en todo el país, tres mil más que en 2015.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, hasta el 2004, solamente e injustísimamente el 13.2 por ciento de las federaciones deportivas contaban con mecanismos para la resolución de denuncias sobre acoso sexual; en dos terceras partes de ellas no existen iniciativas especiales para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Como prueba de lo anterior, destaca lamentablemente la solicitud de investigación por acoso sexual emitida por una jugadora de la Selección y advertida a la Femexfut, donde se destapó las deficiencias en la resolución de conflictos con base en una estructura respaldada en perspectiva de género, problema añejo y vigente.

A lo anterior, se suma la denuncia hecha por la gimnasta neolonesa Elsa García, quien acusó a los entrenadores y técnicos encargados de la selección, Eric y Cecile Demay, de agresiones físicas y maltrato psicológico. La acusación fue hecha al poco tiempo de finalizado el proceso clasificatorio. A través de sus redes sociales, el mismo 7 de octubre, García aseguró ser víctima de injusticias por parte de la pareja francesa y adelantó que iniciará una cruzada para evitar que “otras gimnastas sufran” lo que ella ha atravesado.

En el plano internacional y deportivo de alto rendimiento es conocido el presunto caso que en 2017 involucró a Larry Nassar, ex médico del equipo de gimnasia de Estados Unidos y de la Universidad Estatal de Michigan, quien fue demandado y acusado de abuso sexual por deportistas y ex atletas, entre las que se encuentran más de 130.

En México, en 2004 los padres de la clavadista Laura Sánchez acusaron a su entrenador, Francisco Rueda, de haber cometido estupro contra la deportista. Otra de sus alumnas, Azul Almazán, emigró para huir de las presiones del entrenador y Cristina Millán,

antigua integrante del equipo de clavados, también aseguró haber sido acosada en 2000.

Ello, cuando él entrenador referido le pidió tener relaciones sexuales, ella se negó y eso le costó no ir a los Juegos Olímpicos de Sydney 2000.

En tal contexto, el acoso puede crear un entorno hostil y discriminatorio que limita las oportunidades de las mujeres para participar y tener éxito en el deporte. Al prevenir el acoso, se promueve la igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan desarrollar su potencial atlético sin obstáculos basados en su género.

Asimismo, puede causar estrés, ansiedad, depresión y afectar su rendimiento deportivo. Al prevenir el acoso, se crea un ambiente seguro y saludable para las mujeres deportistas, lo que les permite disfrutar plenamente de su participación en el deporte.

Desafortunadamente, la ausencia de mecanismos claros para llevar a cabo una denuncia e investigación imparcial sobre temas de abuso, acoso y maltrato físico y psicológico ha creado una sensación generalizada de impunidad. A diferencia del castigo ejemplar mostrado por las autoridades estadounidenses con el caso Nassar, en México pocas veces hay castigo para los agresores.

Por supuesto que un atleta puede recurrir a instancias legales fuera del marco deportivo. En los casos de acoso y abuso sexual, sin duda alguna, debe ser la primera opción para una víctima.

Es por ello, que deben implementarse políticas públicas que garanticen la prevención e inhibición de este tipo de prácticas que por años han vulnerado a las mujeres en todas sus esferas, a través de otorgar de manera expresa al INDEBC en sus atribuciones el promover la participación de las mujeres en el deporte y la actividad física, así como crear e implementar protocolos para eliminar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el deporte.

La presente propuesta normativa traería como consecuencia:

- Ayudaría a proteger y salvaguardar sus derechos, promoviendo un entorno seguro y libre de violencia en el ámbito deportivo;
- Permitiría la prevención de la violencia y la detección temprana de posibles casos;
- Contribuiría a generar conciencia y educación sobre la violencia de género en el deporte, y;
- Proporcionaría a las deportistas mujeres canales seguros y confidenciales para denunciar casos de violencia y buscar apoyo.

Finalmente, esta atribución viene abonar las acciones que en otras entidades del país ya se han implementado, a mayor abundamiento en

el Estado de México se ha implementado esta atribución como una medida efectiva para ejercer políticas públicas que combatan el acoso contra las mujeres deportistas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXX al artículo 14 y se recorre la subsecuente, de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- El INDE tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XXIX (Queda igual)

XXX. Promover la participación de las mujeres en el deporte y la actividad física, así como crear e implementar protocolos para eliminar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el deporte.

XXXI. Las demás que establece esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO



...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

ARTÍCULO ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA

 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
23 JUN 2023
DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA